ESTUDIO DEL SECTOR

***ANALISIS DEL SECTOR PARA EL COVENIO CUYO OBJETO ES* "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y UNA ESAL PARA PROMOVER Y FOMENTAR EL DEPORTE POR MEDIO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".**

1. ASPECTOS GENERALES

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Bajo esta óptica, el Estado debe contar con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

> *"Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."*

En nuestro entorno jurídico el artículo 2º de la Carta Política plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Bajo esta óptica, el Estado debe contar con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia permite que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, celebre contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, el Decreto 092 de 2017 reglamenta este artículo y establece las condiciones y procedimientos para la contratación con estas entidades en las cuales se busca garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y efectiva para el bienestar general, en línea con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo

La Ley 181 de 1995 en su artículo 4 dicta: Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.
Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporto, la recreación y el aprovechamiento del tiempo Libre.
Participación ciudadana, Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria

Integración funcional, Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento. desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley. **Ética deportiva**, La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservara la sana competición, respeto a las normas y reglamentos de tales actividades.

Por su parte el Artículo 6°. Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular.

La promoción del deporte en el municipio se presenta como una efectiva estrategia para contrarrestar malos hábitos entre los habitantes. Proporciona oportunidades para la participación activa en actividades deportivas, ayudando así a aprovechar de manera constructiva el tiempo libre y a evitar situaciones de riesgo. En este sentido, el Municipio de Sardinata ha establecido programas de formación y recreación deportiva que cuentan con el acompañamiento constante de entrenadores, quienes brindan apoyo continuo a la comunidad.

Los eventos deportivos a realizarse en el municipio de Sardinata durante los meses de noviembre y diciembre representan una iniciativa integral para fomentar y fortalecer el deporte en esta región del departamento de Norte de Santander. Con la participación de equipos masculinos, femeninos y categorías infantiles, estos eventos buscan promover la inclusión y participación de distintos grupos de edad y género, creando un espacio que fomenta valores como la disciplina, el trabajo en equipo y el respeto. Además, se premiará a los equipos ganadores como incentivo a la competencia sana y al logro de objetivos personales y colectivos.

El objetivo de esta serie de eventos es no solo promover la actividad física, sino también construir una base sólida para el desarrollo del deporte en el municipio a largo plazo, en sintonía con la política pública nacional que impulsa el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Esta iniciativa se plantea como un primer paso en la creación de una cultura deportiva duradera y enriquecedora en la región. A continuación, se detalla la importancia de este respaldo:

Fomento del deporte local: Estos eventos buscan hacer accesible la práctica deportiva a la comunidad, fomentando estilos de vida saludables y activos entre los habitantes. La oferta de actividades deportivas contribuye a reducir el sedentarismo y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, generando un impacto positivo en la salud física y mental de todos los participantes.

Desarrollo del talento deportivo local: A través de estos eventos, se brinda a jóvenes y niños de Sardinata la oportunidad de descubrir y desarrollar su talento deportivo. Esta exposición y experiencia pueden ser claves para la identificación y formación de futuros talentos en diversas disciplinas, favoreciendo el crecimiento y reconocimiento del deporte en el municipio y creando oportunidades de progreso para los deportistas locales.

Promoción de valores y cohesión social: El deporte es una herramienta poderosa para inculcar valores como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto mutuo, la responsabilidad y la superación personal. Los participantes en estos eventos aprenden a competir y a trabajar en conjunto, valores que contribuyen a la construcción de una sociedad más unida y resiliente. La integración de diversas categorías fomenta, además, la convivencia entre diferentes sectores de la comunidad.

Impulso a la economía local: El desarrollo de estos eventos no solo aporta entretenimiento y disfrute a los habitantes de Sardinata, sino que también tiene el potencial de atraer visitantes y generar actividad económica en el municipio. Esto puede beneficiar a comerciantes locales, prestadores de servicios y otros actores económicos, creando un circuito positivo de oportunidades y promoviendo a Sardinata como un destino atractivo para futuros eventos deportivos y recreativos.

Fortalecimiento de la identidad y orgullo local: La realización de estos eventos deportivos contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia y el orgullo por el municipio, ya que la comunidad se une en torno al deporte y a los logros

de sus equipos y atletas. Esta experiencia fomenta la cohesión social y el orgullo local, estableciendo una base para futuras iniciativas comunitarias y culturales en Sardinata.

En resumen, el apoyo a estos eventos deportivos va más allá de la actividad física: se trata de una inversión en el desarrollo integral de Sardinata, promoviendo no solo el bienestar de sus habitantes, sino también el crecimiento social, económico y cultural del municipio.

En estos eventos deportivos a realizarse en Sardinata participarán destacados deportistas en disciplinas como fútbol de salón, baloncesto, voleibol, patinaje, ciclismo de ruta, bolos "criollos" y tejo, entre otras, con el objetivo de fomentar la actividad física y establecer un estilo de vida saludable en el municipio. Estos eventos, además de promover valores fundamentales como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y la perseverancia, ofrecerán incentivos a los equipos ganadores, incentivando una sana competencia y el desarrollo de habilidades en cada participante. Con esta iniciativa, la Administración Municipal busca no solo fortalecer el tejido social a través de la actividad deportiva, sino también establecer las bases para la organización de futuros eventos que sigan consolidando a Sardinata como un epicentro deportivo en la región. Por ello, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, considera indispensable la firma de un convenio de asociación cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y UNA ESAL PARA PROMOVER Y FOMENTAR EL DEPORTE POR MEDIO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER." Esta asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) permitirá garantizar la óptima ejecución de los eventos y el cumplimiento del objetivo planteado, facilitando no solo el desarrollo deportivo, sino también la promoción de los derechos y el fomento de expresiones culturales, artísticas y deportivas en los corregimientos del municipio. Al unirse esfuerzos con una entidad comprometida, se asegura una entrega satisfactoria de esta iniciativa, generando un impacto positivo y sostenible en la calidad de vida y cohesión social de los habitantes de Sardinata.

2. UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

"PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA" 2024 – 2027

LINEA ESTRATEGICA: 2: Inclusión social, Sardinata justa y equitativa
SECTOR: 43. DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA: 4301. Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
SUBPROGRAMA: 1604. Recreación y deporte.
PRODUCTO APROBADO EN EL PDM: 4301007. Servicio de escuelas deportivas
PROYECTO: Aprovechamiento de espacio para el fomento de la recreación y el deporte en el Municipio de Sardinata, Norte de Santander.
LINEA ESTRATEGICA: 2: Inclusión social, Sardinata justa y equitativa
SECTOR: 43. DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA: 4301. Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
SUBPROGRAMA: 1604. Recreación y deporte.
PRODUCTO APROBADO EN EL PDM: 4301037. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
PROYECTO: Aprovechamiento de espacio para el fomento de la recreación y el deporte en el Municipio de Sardinata, Norte de Santander.
CODIGO BPIN: 2024547200008

El Municipio de Sardinata, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 procede a realizar el presente análisis del sector relativo al objeto del presente convenio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis del riesgo sobre las condiciones necesarias de la ESAL a contratar revisando la posibilidad de garantizar las metas del plan de desarrollo ofreciendo instrucciones precisas a la entidad sin ánimo de lucro dada las ventajas que representa para atender a la comunidad y teniendo en cuenta que las actividades representan un mayor valor por dinero incrementando la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo, tomando como base los siguientes portales web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)

- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

El Decreto 092 de 2017 establece la posibilidad de contratar con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia en inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política para impulsar programas de interés público en las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

El municipio de Sardinata requiere ejecutar programas que fomenten los estilos de vida saludable a través del impulso de deporte, los cuales se encuentran en el Plan de Desarrollo Municipal "NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024 – 2027" y buscan favorecer a todos los grupos poblacionales especialmente los más vulnerables que se encuentran en debilidad manifiesta e indefensión, por esto, se analizó la asociación sin ánimo de lucro teniendo en cuenta las condiciones de modo, tiempo y lugar del alcance de los proyectos y revisadas las ventajas comparativas para atender a la comunidad; además el presupuesto con que cuenta el municipio de Sardinata no satisface en su totalidad el alcance y calidad de las actividades a realizar, por lo que es necesario contar con los aportes de una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social esté directamente relacionado con los proyectos y que cuente con condiciones de idoneidad reconocida que aseguren al municipio los beneficios de incremento de valor por dinero.

Para esto, se requiere adelantar un proceso competitivo con el fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro que suscriba un convenio de asociación con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y UNA ESAL PARA PROMOVER Y FOMENTAR EL DEPORTE POR MEDIO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*" el cual dispone el su artículo 2

*"**ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Por su parte el articulo 4 ibidem dispone que la entidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

A su turno, Colombia Compra Eficiente expidió la *"Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad"* donde recuerda, entre otros aspectos, lo siguiente: *"La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto"*

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017.

El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación.

Es importante precisar que el convenio que se pretende celebrar, no se enmarca en ninguna de las hipótesis que excluye la aplicación del artículo 355 de la carta política, y cumple con las condiciones establecidas en la Constitución, la Ley, el Decreto 092 de 2017 y bajo el entendido de lo preceptuado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, en auto del 6 de agosto de 2019, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003). (Es importante precisar que el convenio que se pretende celebrar, no se enmarca dentro de ninguna de las hipótesis que excluye la aplicación del artículo 355 de la carta política, y cumple con las condiciones establecidas por el Decreto 092 de 2017).

Por consiguiente, la Entidad considera que la suscripción de este convenio se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre los particulares, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentario del artículo 355 Constitucional.

EL CONVENIO CON LA ENTIDAD NO SE ENMARCA DENTRO DE NINGUNA DE LAS HIPÓTESIS QUE EXCLUYE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 355 DE LA CARTA POLÍTICA

La suscripción de este convenio se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre los particulares, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentario del artículo 355 Constitucional.

Las ventajas o beneficios derivados de la aplicación de esta modalidad de contratación permiten a la Entidad contar con un aliado estratégico con demostrada experiencia y capacidad.

Es importante precisar que el convenio que se pretende celebrar, no se enmarca dentro de ninguna de las hipótesis que excluye la aplicación del artículo 355 de la carta política, y cumple con las condiciones establecidas por el Decreto 092 de 2017

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el Decreto 092 de 2017, el Municipio se puede asociar con personas jurídicas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público, en este caso enfocadas a la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales acordes al Plan de Desarrollo vigente y, con el desarrollo de la misionalidad y funciones del Municipio en general.

EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO NO CONTRADICE LOS PRECEPTOS DE CONTRATACIÓN PREVISTOS EN EL ESTATUTO (LEY 80 DE 1993)

Los convenios de asociación encuentran un claro fundamento constitucional y legal en el artículo 355 de la Constitución Política y 96 de la Ley 489 de 1998, respectivamente, aunado a los decretos constitucionales que por disposición expresa del Constituyente se encargan de desarrollar la materia por parte del Gobierno Nacional. Su referente constitucional obligado, cual es el principio constitucional de transparencia fijado en el 209 superior, si debe ser objeto de observancia por parte de la Entidad.

En tal sentido, se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio.

La entidad para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado. En el presente documento se deja constancia del cumplimiento de los anteriores preceptos.

CUALIDADES DE LAS PARTES

Sólo puede celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo al artículo 3 del Decreto 092 de 2017. Si no reúne dichas cualidades, deberá someterse a las reglas generales de la Ley 80 de 1993. Por el convenio que se suscribiría con esta entidad sin ánimo de lucro, la Entidad no recibe contraprestación directa, pues el único beneficiario directo es la población del Municipio de Sardinata.

El municipio de Sardinata requiere ejecutar los programas para el bienestar del adulto mayor y discapacidad, los cuales se encuentran en el Plan de Desarrollo Municipal "NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024 – 2027" y buscan favorecer a estos grupos poblacionales vulnerables que se encuentran en debilidad manifiesta e indefensión, por esto, se analizó la asociación sin ánimo de lucro teniendo en cuenta las condiciones de modo, tiempo y lugar del alcance de los proyectos y revisadas las ventajas comparativas para atender a la comunidad; además el presupuesto con que cuenta el municipio de Sardinata no satisface en su totalidad el alcance y calidad de las actividades a realizar, por lo que es necesario contar con los aportes de una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social esté directamente relacionado con los proyectos y que cuente con condiciones de idoneidad reconocida que aseguren al municipio los beneficios de incremento de valor por dinero.

Para esto, se requiere adelantar un proceso competitivo con el fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro que suscriba un convenio de asociación con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y UNA ESAL PARA PROMOVER Y FOMENTAR EL DEPORTE POR MEDIO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.**

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para dar satisfacción a la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un convenio de asociación con una ESAL, cuya Entidad sin ánimo de lucro, la cual debe cumplir con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución que contempla la posibilidad de que el gobierno de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal celebre contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo

90 14 16 00: Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90 14 17 00: Deportes aficionados y recreacionales

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el fin de satisfacer la necesidad planteada el municipio de Sardinata ha elaborado las siguientes especificaciones:

6. DURACIÓN

El plazo de ejecución del Convenio es de cuarenta (40) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA PESOS ($151.333.333).

El municipio de Sardinata cuenta con un presupuesto de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($136.200.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CD 110008 del 07 de noviembre de 2024, rubros: 2.3.2.02.01.002.07 Servicios de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, 2.3.2.02.02.009.103 Servicios para la comunidad, sociales y personales, 2.3.2.02.02.009.104 Servicios para la comunidad, sociales y personales, 2.3.2.02.02.009.134 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

El municipio de Sardinata requiere que las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en el proceso de selección formulen propuesta económica con aportes de hasta el 10% del valor total del proyecto, es decir, por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($15.133.333).

El presupuesto oficial se compone de los siguientes aportes;

ENTIDAD VINCULADA	APORTE	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
Municipio de Sardinata	$ 136.200.000	90 %	Efectivo
ESAL	$ 15.133.333	10%	Efectivo

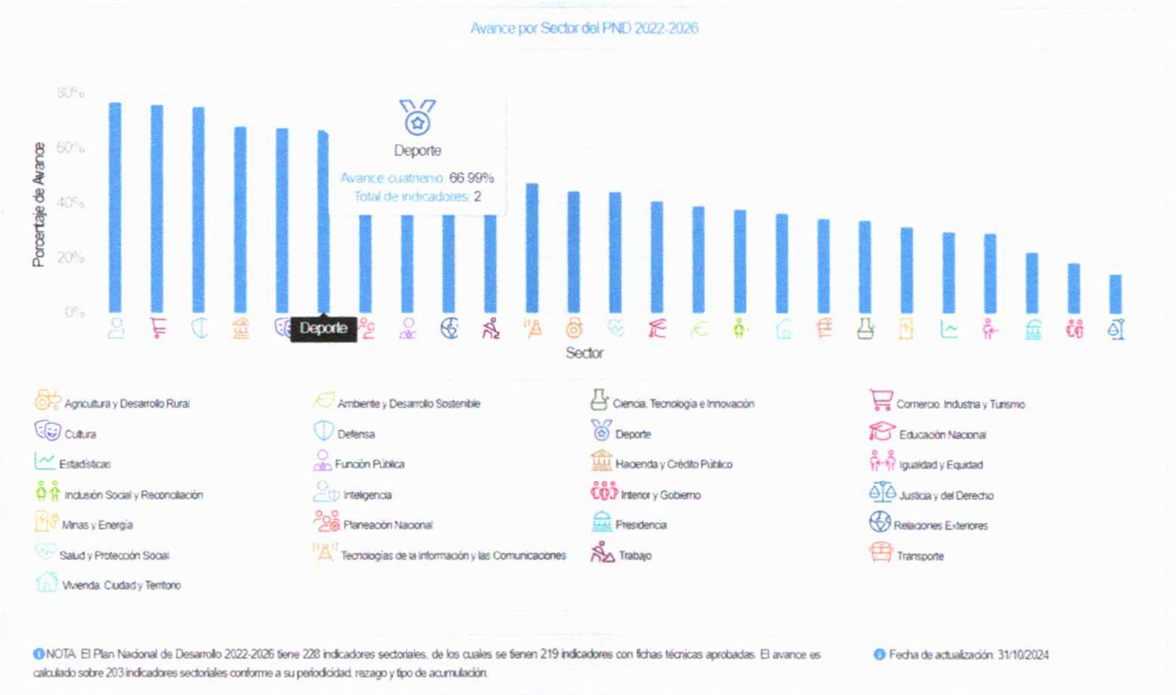
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. En todo caso el monto total del convenio está sujeto a los aportes que realice la ESAL.

8. ANALISIS DEL MERCADO-

Para esta contratación a través de un convenio con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, el Municipio tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el tipo de necesidad a satisfacer, particularmente las ventajas que representa en materia de eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida, toda vez que en el presente asunto resulta difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, las dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y los aportes que compromete la ESAL en el convenio que le permite al municipio de Sardinata reducir costos y beneficiar mayor cantidad de población.

8.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el actual plan nacional de desarrollo (PND 2022-2026) la categoría de deporte es la sexta con mayor porcentaje de avance con una 66.99%.



Situación nacional

El gobierno nacional ha logrado impactar positivamente en diversas poblaciones, implementando una serie de estrategias y proyectos enfocados en la promoción del deporte, la recreación y la actividad física. Estos esfuerzos han sido diseñados para mejorar el bienestar, la calidad de vida y la inclusión social, alcanzando a niños, niñas, adolescentes y personas de todas las edades y condiciones en todo el territorio nacional

Fortalecimiento del Deporte y la Educación Física de Niños, Niñas y Adolescentes en Etapa Escolar Nacional
Este proyecto busca promover la formación integral y ofrecer una mayor variedad de disciplinas deportivas para niños, niñas y adolescentes en edad escolar. El objetivo es incrementar su participación en competencias deportivas del programa Juegos Intercolegiados, ampliando así la base del deporte colombiano y mejorando la detección de talentos deportivos.

Fomento y Promoción de la Práctica Deportiva, Recreativa y de Actividad Física en Colombia
El objetivo de este proyecto es fomentar la actividad física y el derecho a la recreación, mejorando el bienestar, la calidad de vida y la salud de la población. Además, busca generar inclusión social en diferentes ámbitos, sin discriminar por edad, género, condición física, social, cultural o étnica, y comprender el deporte como una herramienta para el desarrollo humano integral.

Indicadores de Sinergia 2023

Actividad	No. de Beneficiarios
Actividad Física	907,355 personas
Deporte Social	24,314 personas
Deporte Escolar	491,535 personas
Recreación	129,662 personas
Total	**1,552,866 personas**

Indicadores PIIP Proyecto 2021011000248

Indicador	Reporte Vigencia 2023
Municipios con programas de recreación, actividad física y deporte social comunitario	336
Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	1,067,917
Documentos normativos realizados	6
Eventos de capacitación desarrollados	19
Personas capacitadas	6,558

Indicadores PIIP Proyecto 2021011000250

Indicador	Reporte Vigencia 2023
Estímulos entregados	5,009
Personas beneficiadas	469,570
Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	21,965
Documentos normativos realizados	2
Mecanismos de divulgación deportiva desarrollados	438
Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	184,166
Eventos de capacitación desarrollados	4
Personas capacitadas	591

Programa Juegos Intercolegiados

El programa Juegos Intercolegiados se centra en la implementación y desarrollo de competencias deportivas en todo el territorio nacional, promoviendo la inclusión y la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar. Este programa se despliega en municipios, departamentos y Bogotá DC., y busca fomentar el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en la población estudiantil.

Con todo esto Colombia ha mostrado un avance significativo en el ámbito deportivo, reflejando un compromiso nacional con el fomento y desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física. En 2023, el Ministerio del Deporte incrementó su presupuesto en más del 60%, lo que ha permitido una mayor accesibilidad al deporte social comunitario, deporte escolar, recreación y actividad física en los 32 departamentos del país. Este esfuerzo ha garantizado la equidad en la distribución de recursos y ha impulsado la participación masiva en actividades deportivas.

A nivel internacional, Colombia ha retomado su participación en competiciones de Juegos Escolares, beneficiando a 221 deportistas jóvenes de diversas regiones del país, gracias a una inversión de 3.400 millones de pesos. La participación en los Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe 2023 y los Juegos Sudamericanos Escolares ha sido notable, obteniendo un total de 135 medallas en la categoría juvenil y 62 medallas en la categoría prejuvenil, respectivamente. Además, Colombia fue designada como sede de los Juegos Sudamericanos Escolares 2024, que promoverán la sana competencia entre más de 1,500 escolares de distintos países de la región.

En el ámbito paralímpico, los resultados en los Parapanamericanos Santiago 2023 fueron históricos, con un récord de 161 medallas, lo que ubicó a Colombia por primera vez en el top 3 del medallero. Este éxito no solo refleja el talento y dedicación de los atletas, sino también el robusto apoyo institucional y la infraestructura deportiva que se han desarrollado para respaldar el deporte paralímpico en el país.

La inclusión social a través del deporte también ha sido una prioridad. Programas de deporte social comunitario, actividad física y deporte escolar han beneficiado a más de 555,000 mujeres y 3,659 personas de población vulnerable, garantizando el mínimo vital recreativo. Este enfoque inclusivo ha permitido que diversas comunidades, incluyendo la población penitenciaria, participen en actividades deportivas que promueven el bienestar y la cohesión social.

En el departamento de Norte de Santander, el desarrollo deportivo se ha centrado en mejorar la infraestructura y ampliar la oferta de actividades deportivas, aunque aún existen desafíos en términos de financiamiento y recursos. Sardinata, en particular, presenta una oportunidad única para fomentar el deporte entre su población joven y activa, pero enfrenta limitaciones en infraestructura y financiamiento. La colaboración con una ESAL podría ser clave para superar estas barreras y organizar múltiples eventos deportivos que beneficien a la comunidad.

El fortalecimiento del deporte en Colombia ha sido respaldado por acuerdos de cooperación internacional, como los firmados en 2023 con España, Ecuador y la Agencia de Cooperación Alemana GIZ, enfocados en el desarrollo deportivo, la inspección, la vigilancia y el control. Estos acuerdos no solo aportan recursos sino también conocimientos y prácticas que elevan el nivel del deporte en el país.

El histórico desempeño en los Juegos Parapanamericanos y la designación de Colombia como sede de los Juegos Sudamericanos Escolares 2024 subrayan el compromiso nacional con la excelencia deportiva y la inclusión. Estos logros, junto con el incremento del presupuesto y la cooperación internacional, proporcionan una base sólida para que iniciativas como el convenio entre la alcaldía de Sardinata y una ESAL se desarrollen con éxito, promoviendo el deporte y mejorando la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Situación Departamental

De acuerdo con el informe de gestión del Instituto de Deportes de Norte de Santander (INDENORTE) en el período 2020-2023, enfocados en el sector deportivo del departamento y con actividades relevantes en Sardinata:

Logros Generales

Fomento del Deporte y la Recreación: INDENORTE implementó programas en todo el departamento para promover el deporte formativo, de alto rendimiento, recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Esto incluyó la construcción y mantenimiento de infraestructuras deportivas y recreativas en varios municipios, beneficiando a 205,401 personas en total.

Inclusión Social: Se atendió a una amplia variedad de poblaciones, incluyendo personas con discapacidad, comunidades indígenas, víctimas del conflicto y la comunidad LGBTIQ+.

Juegos Intercolegiados Supérate: Se logró la participación de los 40 municipios, incluyendo Sardinata, con un total de 18,378 niños y jóvenes en competencias regionales y nacionales.

Actividades Relevantes en Sardinata y el Departamento

- Escuelas de Formación Deportiva: INDENORTE formalizó y apoyó el funcionamiento de 40 escuelas en varios municipios, incluyendo Sardinata. Estas escuelas brindaron formación a niños y adolescentes, promoviendo la práctica de deportes en edades tempranas.
- Infraestructura y Mantenimiento de Escenarios Deportivos: Se llevaron a cabo adecuaciones y mantenimiento de escenarios deportivos en múltiples municipios, fortaleciendo el acceso a instalaciones adecuadas para la práctica deportiva.
- Capacitaciones y Formación de Talento Deportivo: Se realizaron más de 11 capacitaciones dirigidas a entrenadores y monitores, superando las expectativas, con un impacto positivo en la preparación de deportistas en Sardinata y el resto del departamento.
- Fortalecimiento del Deporte Asociado y Alto Rendimiento: Se apoyó a los deportistas de alto rendimiento y se fortaleció la reserva deportiva con más de 387 atletas en deportes convencionales y paranacionales. Esto incluyó la creación de bases de datos para un seguimiento detallado de su progreso.

- Eventos Especiales y Torneos Departamentales: Se promovió la integración y el bienestar comunitario con eventos como la carrera atlética "Corriendo por el Medio Ambiente" y el torneo "Fútbol en Paz", orientados a la inclusión y al fomento de la convivencia pacífica

Evaluación y Perspectivas

El avance de las metas del Plan de Desarrollo en deportes alcanzó el 85.27%, con un uso efectivo de los recursos destinados y un impacto significativo en la salud y el bienestar de la población. Para Sardinata, el enfoque en la infraestructura y en los programas de formación deportiva destaca la intención de seguir apoyando el deporte como motor de desarrollo social.

Situación Municipal:

Es un municipio con una población joven y activa, ideal para la organización de eventos deportivos. Sin embargo, enfrenta limitaciones en términos de infraestructura deportiva y recursos financieros. La colaboración con una ESAL podría ser clave para superar estas barreras y promover el deporte en la comunidad.

La distribución de la población de Sardinata por edades muestra una estructura demográfica con una considerable proporción de jóvenes, especialmente en los grupos de edad de menos de 24 años. Con un total de 13,525 personas menores de 24 años, esto representa aproximadamente el 46.7% de la población total de 28,989 habitantes. Este segmento joven y activo es ideal para la organización de eventos deportivos, ya que se encuentran en etapas de la vida donde el desarrollo físico y la participación en actividades recreativas son cruciales para su crecimiento integral.

El grupo de edad de 12 a 24 años, que comprende 6,723 individuos, es especialmente relevante para las actividades deportivas escolares y juveniles. Este grupo etario está en una fase de formación académica y personal, donde el deporte puede jugar un papel fundamental en la construcción de hábitos saludables, el desarrollo de habilidades sociales, y la promoción de valores como el trabajo en equipo y la disciplina.

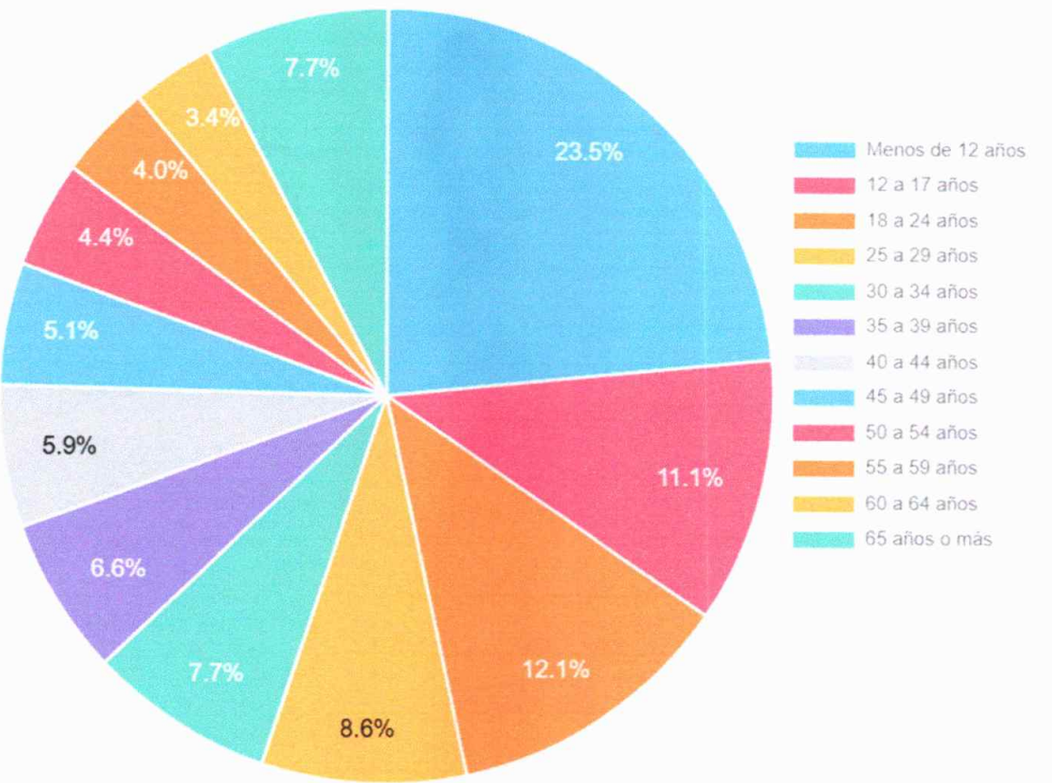
A pesar de esta ventaja demográfica, Sardinata enfrenta desafíos significativos en términos de infraestructura deportiva y recursos financieros. Las instalaciones deportivas existentes son insuficientes y carecen de mantenimiento adecuado para atender a esta gran población juvenil. La colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) podría ser clave para superar estas barreras. Las ESAL pueden aportar recursos y experiencia en la organización de eventos, así como en la gestión de proyectos que mejoren y expandan la infraestructura deportiva existente.[1]

Además, la implementación de programas deportivos puede tener un impacto positivo en la comunidad al ofrecer a las jóvenes alternativas constructivas para su tiempo libre, alejándolos de actividades nocivas y promoviendo un entorno saludable y seguro. En resumen, la estructuración de eventos deportivos en Sardinata no solo responde a una necesidad demográfica clara, sino que también ofrece una oportunidad única para fortalecer la cohesión social y el bienestar general de la comunidad.

[1] Proyecciones del DANE para 2024. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

Población de Sardinata, Norte de Santander por Edad

Proyección de 2024



Este análisis del sector deportivo a nivel nacional, departamental y municipal destaca tanto los logros como los desafíos, subrayando la importancia de una colaboración estratégica y bien estructurada para maximizar el impacto positivo del deporte en la comunidad de Sardinata.

8.2. ESTUDIO DEL MERCADO

Según el informe publicado por el DANE[2] el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

[2] Informe del DANE Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 12,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 6,6%

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	12,3	10,2	5,1
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	5,3	6,2	-6,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**11,1**	**9,5**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T

8.2.1. PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto crece 7,5% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,0% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,3% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 11,2% {contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 5,7%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% {contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 7,5% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 10, 7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,6% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 9,1%
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 5.3%
- Construcción crece 4.7%

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	11,2	2,7	9,1
Explotación de minas y canteras	-12,7	-21,3	2,6
Industrias manufactureras	0,5	-2,7	0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	14,0	16,7	2,7
Construcción	12,0	10,5	4,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	8,3	7,5	2,0
Información y comunicaciones	1,4	1,3	1,3
Actividades financieras y de seguros	13,8	12,5	3,2
Actividades inmobiliarias	11,0	10,7	2,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	8,0	8,3	2,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,0	14,8	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	20,0	18,6	5,3
Valor agregado bruto	**8,4**	**6,3**	**2,9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-2,0	-0,2	-0,9
Producto Interno Bruto	**7,5**	**5,7**	**2,6**

Fuente: DANE, PIB_T

En lo corrido del año, (enero - septiembre), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por debajo del promedio: Recreación y cultura (-1,21%), Información y comunicación (-0,64%}, Prendas de vestir y calzado (1,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,92%), Bienes y servicios diversos (2,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), y por último Bebidas alcohólicas y tabaco (4,27%). El resto de las divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,33%): Educación (8,53%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,88%), Restaurantes y hoteles (5, 77%), Salud (4,53%) y, por último, Transporte (4,36%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,28	0,42	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,33	1,07	6,29	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,82	2,09	6,07	1,86
Salud	1,71	8,13	0,14	4,84	0,08
Transporte	12,93	14,33	1,82	4,61	0,62
TOTAL	100,00	8,01	8,01	4,58	4,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,95	0,16	4,34	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,70	1,13	3,42	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	8,66	0,46	2,71	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,55	0,36	1,94	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,58	0,15	1,58	0,05
Información y comunicación	4,33	0,26	0,01	-0,62	-0,02
Recreación y cultura	3,79	5,54	0,19	-1,46	-0,05

Fuente: DANE, IPC.

Los rnayores aportes negativos a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales en conjunto restaron 0,07 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación en lo corrido del año se ubicaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,54 puntos porcentuales a la variación total.

Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2016 – 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

9. ANALISIS DE LA OFERTA

En el país y más exactamente en el Departamento de Norte de Santander, existe una amplia gama de Organizaciones Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo objeto social está enmarcado dentro de las labores de promoción del deporte y la recreación, organización de eventos deportivos y el fomento de estilos de vida saludables. Estas entidades sin ánimo de lucro son idóneas para ejecutar las actividades a contratar, relacionadas con la organización de eventos deportivos en el municipio de Sardinata. Estas entidades, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, cuentan con la experiencia e idoneidad administrativa y técnica para llevar a cabo el objeto del convenio. Tienen una amplia trayectoria y experiencia en la contratación de actividades relacionadas con el deporte, la recreación y el apoyo comunitario.

Dado que el municipio no cuenta con los recursos humanos ni técnicos para realizar la prestación de servicios y la ejecución de las actividades descritas, tales como la entrega de hidratación, bocadillos, arbitraje, narración de los eventos deportivos y uniformes, estas organizaciones sin ánimo de lucro se convierten en aliados estratégicos esenciales para cumplir con los fines estatales y asegurar el éxito de los eventos deportivos. La colaboración con una ESAL no solo permitirá superar las barreras económicas y técnicas, sino que también facilitará la implementación de programas deportivos sostenibles y de alta calidad.

Se realizó un estudio de algunas entidades sin ánimo de lucro en Norte de Santander que podrían cumplir con el objeto de ayudar a la población mayor del municipio de Sardinata:

Fundación Juventud Líder

Objetivo: Contribuir a la educación y desarrollo de niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad a través del deporte y la educación.
Funciones: Ofrece programas deportivos y educativos para jóvenes en Cúcuta, incluyendo entrenamientos deportivos y actividades recreativas para población migrante y vulnerable. Además, realiza convocatorias para formadores deportivos y gestores sociales para implementar sus proyectos en la región

Corporación Catatumbo

Objetivo: Fomentar la paz y el desarrollo social en la región del Catatumbo, incluyendo actividades deportivas y recreativas como medio de integración social.
Funciones: Organiza actividades deportivas y de recreación para jóvenes y comunidades en riesgo, promoviendo la convivencia pacífica y el aprovechamiento del tiempo libre. Trabaja en colaboración con alcaldías y otras organizaciones locales para implementar proyectos deportivos en áreas rurales

Corporación para el Desarrollo del Deporte y la Recreación en Norte de Santander (CODENORTE)

Objetivo: Apoyar el desarrollo del deporte y la recreación en el departamento, especialmente en comunidades con poco acceso a infraestructura deportiva.
Funciones: Proporciona asistencia técnica a clubes deportivos, organiza eventos y torneos en colaboración con municipios, y apoya la formación de entrenadores y monitores deportivos para fortalecer el deporte a nivel local y departamental.

Fundación Fundida

Objetivo: Promover el desarrollo social y el uso del deporte como herramienta de transformación social, enfocándose en la niñez y la juventud.
Funciones: Realiza programas de deporte social comunitario, enfocados en el desarrollo integral de los participantes y en la creación de hábitos saludables. Funvida trabaja en alianza con otras entidades locales para ofrecer talleres y eventos deportivos en Cúcuta y municipios cercanos.

Fundación Horizontes Deportivos

Objetivo: Fomentar la inclusión social y el desarrollo personal a través del deporte en comunidades vulnerables de Norte de Santander.
Funciones: Ofrece programas de capacitación en deportes como fútbol y baloncesto para niños y adolescentes. También organiza ligas y competencias para fomentar el desarrollo deportivo y el liderazgo juvenil en áreas rurales y zonas de alto riesgo social.

Dado el compromiso del municipio de Sardinata para mejorar la calidad de vida de su población joven y activa a través de la organización de eventos deportivos, es imperativo realizar una convocatoria pública. Esta convocatoria permitirá identificar y seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que mejor se ajuste a las necesidades del convenio. Al abrir un proceso de selección transparente y competitivo, se asegura que la entidad elegida posea la experiencia, la idoneidad administrativa y técnica, y los recursos necesarios para ejecutar eficazmente las actividades propuestas, tales como la entrega de hidratación, bocadillos, arbitraje, narración de eventos deportivos, y uniformes, entre otros. Además, una convocatoria pública fomenta la participación de múltiples organizaciones, incrementando la posibilidad de encontrar una entidad con un enfoque innovador y comprometido en la promoción del deporte y la recreación en la comunidad. Esto garantiza la utilización óptima de los recursos públicos y el cumplimiento efectivo de los objetivos del convenio, contribuyendo significativamente al bienestar de la población de Sardinata y fomentando un entorno saludable y cohesionado.

El municipio de Sardinata revisó procesos similares en la plataforma SECOP utilizados por entidades territoriales para labores de asistencia social y apoyo integral a poblaciones vulnerables a través de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro.

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	FECHA
ABIERTA ESAL N° 002 DE 2023	Contratación régimen especial (con ofertas)	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	CONTRATAR CON UNA ESAL LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES LUDICO, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACA	$ 196.952.09	Fecha de firma del contrato 10/03/2023
ESAL-005-2024	Contratación régimen especial (con ofertas)	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHISCAS	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHISCAS BOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA EN EL MUNICIPIO DE	$ 217.430.000	Fecha de celebración del primer contrato 30/05/2024
300.12.04.033-2023	Contratación régimen especial (con ofertas)	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO	Descripción AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL IMDERTY	$ 578.320.500	Fecha de celebración del primer contrato 16/05/2023

			Y LA ESAL COOPERANTE EJECUTORA, DIRIGIDOS A LA REALIZACION DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS VERSION 2023 DE DEPORTES INDIVIDUALES Y DE CONJUNTO EN LAS EN CATEGORÍA PRE INFANTIL, INFANTIL, PREJUVENIL, JUVENIL, LOS FESTIVALES RECREATIVOS ESCOLARES Y MINIDEPORTES Y FESTIVAL DE PRIMERA INFANCIA, DIRIGOS A UNA POBLACIÓN DE NIÑOS Y JOVENES EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR.		
ESAL N° 004 DE 2023	*Contratación régimen especial (con ofertas)*	*ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA*	*CONTRATAR CON UNA ESAL LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES LUDICO, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACA*	*$197.000.000 COP*	*Fecha de celebración del primer contrato 16/05/2023*

10. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.
La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Se solicitará los estados financieros firmados por el contador público en el cual evidencie el movimiento de sus transacciones ingresos, gastos y su utilidad en la vigencia 2023.

El proponente deberá diligencia un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año frente a los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

12. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

La ALCALDÍA DE SARDINATA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Para la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	PONDERACION/ CLASE
ECONOMICOS RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes.		X	BAJO	5	12,50%

	Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.					
ECONOMICO MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de lo establecido en el contrato respectivo por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X		MEDIO	10	25%
RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12.5%
LABORAL SOCIAL RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada	X		MEDIO	5	12.5%

El futuro contrato que se suscriba será objeto de descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte del Municipio de Sardinata, que todo contratista debe asumir.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para la ALCALDÍA DE SARDINATA en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del ALCALDÍA DE SARDINATA.

13. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son: La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes, Se han elaborado riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación:

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Tabla - Matriz de Riesgos Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacion	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacion	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago mensuales	Suspensión del contrato	2	2	3	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	Bajo	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta
2	Contratista	Adecuada supervisión	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
3	Entidad	Adecuada elaboración del PAC	1	1	2	Bajo	Poco probable	Tesorería y Contabilidad	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La ESAL se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión a la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Duración del convenio y cuatro (4) meses más.
DE CUMPLIMIENTO:	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
DE CALIDAD	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el termino de duración del convenio y tres años más.

15. INDICACIÓN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el Articulo 1.2.3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones", del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados Por Colombia Para Entidades Contratantes, el presente proceso por tratarse de un convenio de asociación, no le es aplicable las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos.

Atentamente

MARLENE GOMEZ GELVEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Alcaldía Municipal de Sardinata

Nombre y Apellidos		*Cargo*	*Firma*
Revisó	*Luis Eduardo Jaimes Suárez*	*Asesor Jurídico*	
Proyectó	*Yanser Jaimes*	*Profesional financiero*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			